



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -
Barranquilla, seis, (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).**

RADICADO : 2020-302 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO : ISABEL MARIA LABARCES DE NORIEGA

Con memorial presentado por el apoderado de la parte demandante el 16 de marzo de 2022, solicita el emplazamiento de la demandada pues realizó las diligencias para notificar a la demandada siendo negativas.

Revisada la documentación allegada correspondiente a las diligencias de notificación efectuadas, se observa citación dirigida a la carrera 8 No. 35 A – 46, certificando la empresa de correo que la correspondencia no se pudo entregar por causal, casa cerrada.

Al respecto se anota, que el artículo 291, numeral 4º del CGP, señala que si la comunicación se devuelve con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición del interesado se procederá con su emplazamiento.

En este caso, la empresa de correo no señala ninguna de las circunstancias indicadas en la norma, luego entonces no se puede acceder a la solicitud de emplazamiento. Deberá intentarse diligencia de notificación en horarios distintos a los efectuados, pero no es dable ordenar emplazamiento por la causal, casa cerrada.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

NEGAR, el emplazamiento solicitado por el apoderado de la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db8df9c539509af0d31fa965352fb63dcfbecf0e84aaa7c95ba33cc81973d298**

Documento generado en 06/05/2022 10:24:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>